



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 25 de Noviembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2024 12:35:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002198-2024-P-CSJAN-PJ

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero. Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ

Segundo. El artículo 230° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en caso de fallecimiento, al Presidente de la Corte Suprema se le tributan, los honores que correspondan al Presidente de la República; a los Vocales de la misma Corte los que correspondan a los Ministros de Estado; a los Vocales de las Cortes Superiores, los correspondientes a los Prefectos; y a los Jueces Especializados o Mixtos y de Paz Letrados los que correspondan a los Subprefectos

Tercero. En igual tenor, el Artículo 248° del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, preceptúa que son días de duelo judicial los del sepelio de los jueces Especializados o Mixtos, en la Provincia respectiva; precisando en su numeral sexto que *"[...] En los casos de fallecimiento de Magistrados en actividad, jubilados o cesantes se iza a media asta el Pabellón Nacional el día de las exequias, en los locales que correspondan, considerándose la fecha como duelo Judicial laborable, sin perjuicio de los honores señalados por el reglamento"*.

Cuarto. Se ha tomado conocimiento que el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se ha producido la irreparable pérdida de quien en vida fue el señor magistrado Edison Percy García Valverde; Juez Supernumerario del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la provincia de Yungay; cuyas exequias se efectuarán el día veintisiete de noviembre del año en curso en la ciudad de Huaraz; por lo que corresponde, conforme a la dignidad de su cargo y a las normas imperativas reseñadas, declarar formalmente Duelo Judicial Laborable, el día del sepelio de tan digno Magistrado.

Por los fundamentos expuestos, y en virtud a las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Primero.- Declarar día de Duelo Judicial Laborable el día **miércoles, 27 de noviembre del 2024** en la Provincia de Yungay del Distrito Judicial de Ancash, con motivo del sensible fallecimiento de quien en vida fue el señor magistrado **Edison Percy García Valverde**, Juez Supernumerario del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Provincia de Yungay, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sin suspensión del despacho judicial en la citada provincia.

Artículo Segundo.- Disponer el izamiento a media asta del pabellón nacional el día **miércoles 27 de noviembre del 2024** en el local donde funciona el Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Provincia de Yungay y en el frontis de la sede principal de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Tercero. Expresar reconocimiento póstumo al señor magistrado **Edison Percy García Valverde**, Juez Supernumerario del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Provincia de Yungay, de la Corte Superior de Justicia de Ancash por los servicios prestado a la Nación y al servicio de la administración de justicia, así como las condolencias a nombre del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a su digna familia.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación del Área de Personal, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ancash, del Colegio de Abogados de Ancash, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash y de quienes corresponda con arreglo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

